



TOTALMENTE TRAMITADO	
FECHA	28-12-2023

ID	6403
Código SIGEC	59598
Acción	AP- PRO-AUT

REF: Aprueba cuarta prórroga automática del Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución de proyecto año 2023, del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana" / "Residencia", Tercer Concurso - Año 2019, Ejecutor: **Corporación de Derecho Privado Moviliza**.

RES. EX. N° **3744** **-2023/CT**

SANTIAGO, 28-12-2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N°329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N°444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N°329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2019; en la Resolución Exenta N°2349, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que declara adjudicados los dispositivos Casa Compartida y Residencia en las comunas que indica; en la Resolución Exenta N°035 del año 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia que delega facultades que indica en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programa que señala; en la Ley N°21.516, que aprueban el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República; en la Resolución N°7 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°. Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, mediante Resolución Exenta N°3503, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana adjudicó el Tercer Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región Metropolitana", siendo una de las instituciones seleccionadas la Corporación de Derecho Privado Moviliza, a la cual se le adjudicó la ejecución del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna	Capacidad	Plazo Ejecución	Monto
Residencia	Providencia	25	12 meses	\$90.000.000
Monto Total Adjudicado				\$90.000.000

2°. Que, tras dicha adjudicación se suscribió, con fecha 25 de noviembre de 2019, un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo

Social y Familia para la Región Metropolitana y la institución adjudicada, previamente individualizada, convención aprobada mediante la Resolución Exenta N°3850 de fecha 16 de diciembre de 2019.

3°. Que, en relación con convenio citado, caben destacar las siguientes características:

Transferencia	Cuota	Monto			Fecha
	1 de 1	\$90.000.000			20/12/2019
Plazos	Ejecución 12 meses desde la transferencia	Inicio	20/12/2019	Término	20/12/2020
	Vigencia	Hasta la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI, y reintegrados los saldos no rendidos, no ejecutados, observados y/o rechazados; en caso de existir.			

4°. Que, en la cláusula novena del convenio singularizado en lo precedente se estableció, que:

“El presente convenio podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera”

Más adelante, la referida cláusula, precisa los requisitos para la procedencia y el procedimiento para su operatividad.

5°. Que, en aplicación de la norma convencional citada en el considerando anterior, hasta la fecha, el convenio en cuestión ha experimentado las siguientes prórrogas automáticas:

Número de Prórroga	Año	Número y fecha de resolución exenta de prórroga	Período de Prórroga	Monto
Primera	2020	N°1876 de 22/12/2020	20/12/2020 al 20/12/2021	\$90.000.000
Segunda	2021	N°2067 de 27/12/2021	21/12/2021 al 21/12/2022	\$90.000.000
Tercera	2022	N°2435 de 16/12/2022	22/12/2022 al 22/12/2023	\$109.500.000

6°. Que, respecto del convenio singularizado en el considerando segundo precedente, se han verificado, todos y cada uno de los requisitos establecidos en su cláusula novena para aprobar una cuarta prórroga automática por un nuevo período de ejecución, de doce (12) meses, a partir del término del plazo de ejecución de la tercera prórroga y, consecuentemente, la procedencia de la transferencia de los recursos necesarios para financiar la implementación de los respectivos dispositivos en el periodo prorrogado.

De lo anterior, da cuenta la siguiente tabla:

N°	Requisito	Medio de Cumplimiento
1°	Informe de recomendación favorable a la prórroga.	Oficio N°0767 de fecha 13/10/2023 de esta Seremi a la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
2°	Admisibilidad de la prórroga por la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.	Oficio SSS N°3497, de 30/10/2023 de la Sra. Subsecretaria de Servicios Sociales.
3°	Determinación del monto a transferir a la unidad ejecutora para el año 2023 en la suma de \$123.735.000 (ciento veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil pesos).	Resolución Exenta SSS N°0295/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales.

7°. Que, en la actualidad en los dispositivos descritos en el considerando primero se presta atención continua de vivienda, alimentación, higiene, y acompañamiento a un total de 37 personas, servicios que bajo ninguna circunstancia pueden ser interrumpidos, pues de lo contrario se podrían ocasionar serios perjuicios a la vida o integridad física y psíquica de los beneficiarios de dichas prestaciones.



8°. Que existe la disponibilidad presupuestaria para dar cumplimiento a lo dispuesto por el siguiente acto administrativo lo que consta en certificación estampada al final de la Resolución Exenta SSS N°0295/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, por la Oficina de Gestión Presupuestaria de dicha Subsecretaría.

RESUELVO:

PRIMERO:

DECLÁRESE, en el marco del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación, para la Región Metropolitana – Año 2023", prorrogado por cuarta vez, por un período 12 (doce) meses –, comprendido entre el día 23 de diciembre de 2023 y el día 23 de diciembre de 2024, el convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana de Santiago y la Corporación de Derecho Privado Moviliza, con fecha 20 de diciembre de 2020, aprobado por la Resolución Exenta N°3850, de fecha 16 de diciembre de ese año. Lo anterior, con el objeto de dar continuidad a la ejecución, en el período antes definido, del siguiente dispositivo:

Tipo de dispositivo	Comuna y/o sector	Capacidad	Plazo de ejecución	Monto
Residencia	Providencia	25	12 meses	\$123.735.000

SEGUNDO:

TRANSIÉRASE a la Corporación De Derecho Privado Moviliza, la suma de \$123.735.000 (ciento veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil pesos) correspondiente al total de los fondos establecidos, por la Resolución Exenta SSS N°0295/2023, de fecha 1 de diciembre de 2023, de la Señora Subsecretaría de Servicios Sociales, para el financiamiento de la ejecución de los dispositivos enunciados en el resolvo precedente en el período ahí indicado, ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones:

- a) Que, se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, que aprueba la prórroga del convenio antes individualizado.
- b) Que, se certifique, por quien corresponda, que el ejecutor haya entregado la garantía en los términos y condiciones exigidas en la cláusula undécima del convenio, que se prorroga en este acto.
- c) Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa Noche Digna, en la respectiva región, de acuerdo con lo dispuesto en la Glosa N°15 de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 de la Ley de Presupuestos N°21.516 del año 2023.
- d) Que se certifique, por quien corresponda, que si la institución ejecutora – Corporación de Derecho Privado Moviliza – ha recibido fondos públicos, por cualquier concepto, por un monto total superior a dos mil unidades tributarias mensuales, ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas, para tal caso, en la letra d) del artículo 23 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, N°21.516.

TERCERO:

INSTRÚYASE, a la Corporación de Derecho Privado Moviliza que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Exenta N°1858, de fecha 15 de septiembre de 2023 de la Contraloría General de la República, y en el considerando número 15 de la Resolución Exenta SSS N°0295/2023 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 1 de diciembre de 2023, la utilización de los fondos transferidos a ésta, en mérito de lo dispuesto por el presente acto, se deberán rendir a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC dispuesto por el órgano contralor.

CUARTO:

IMPÚTESE: el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, del presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales vigente para el año 2023.


Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO





EAB/BVU/AYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	28-12-23



Distribución:

- Institución Ejecutora Corporación de Derecho Privado Moviliza, correo: mariacarolina.valdes@moviliza.cl
- Coordinadora Área Social Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo bvallejou@desarrollosocial.cl
- Coordinación Regional de Calle Seremi Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana. Correo jcontrerasm@desarrollosocial.cl
- Contador Seremi.

Programa 01		Asignación 2403998
Monto		\$123.735.000
Comprometido		\$ 0
Presente Documento		\$123.735.000
Saldo sin Comprometer		\$ 0
Fecha: 26-12-2023	V° B°	



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

FISCALÍA
SECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2023 A LA CORPORACIÓN DE DERECHO PRIVADO MOVILIZA, PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA EN LA REGIÓN METROPOLITANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0205

SANTIAGO, 01 DIC 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica, en la Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la superación año 2019; en la Resolución Exenta N° 444, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que modifica Resolución Exenta N° 329, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales en la parte que indica y aprueba texto refundido del Manual de Orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación año 2019 en la Resolución Exenta N° 804, de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y Técnicas de Tercer concurso Programa Noche Digna Componente 2 Centros Temporales para la superación, año 2019 para la región Metropolitana en la Resolución Exenta N° 3503, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, que adjudica dispositivos que indica, en la Resolución Exenta N° 3853, de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región Metropolitana, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica, en las Resoluciones Exentas N° 794 y N° 956, de 2020 y 2021, respectivamente, ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establecen monto a transferir año 2020 y 2021 a la Corporación de Derecho Privado Moviliza para la ejecución del dispositivo que indica, en la Resolución Exenta SSS N° 587/2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que establece monto a transferir año 2022 a la Corporación de Derecho Privado Moviliza para la ejecución del dispositivo que indica, en la ley N° 21.516 de Presupuesto de Ingresos y Gastos del sector público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada del diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

E109252/2023

Que la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público para el año 2019, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como parte de partida para la concreción de Una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante Resoluciones Exentas N° 329 y N° 444 ambas de 2019 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, con el fin de contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

Que en este contexto la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 804 de 2019, llamó a Tercer concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2, Centros Temporales para la Superación, año 2019, para la Región Metropolitana", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 3503 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, la Corporación de Derecho Privado Moviliza, se adjudicó el referido concurso respecto del dispositivo que se señala a continuación:

N°	Comuna	Tipo de Dispositivo	Monto	Cobertura
1	Metropolitana	Residencia	\$90.000.000	25

Que, mediante Resolución Exenta N° 098 de fecha 07 de febrero de 2019, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2019, en los(las) Secretar(os) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Corporación de Derecho Privado Moviliza, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por Resolución Exenta N° 2850 de 2019, de la SEREM, referida para la implementación del dispositivo adjudicado en el Tercer Concurso "Programa Noche Digna, componente 2, Centros Temporales para la Superación, año 2019 para la Región Metropolitana", por un periodo de 12 meses, para lo cual se transfirieron \$90.000.000 (noventa millones de pesos).

Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el noveno mes.



debiendo ser remitido en el plazo de quince (15) días hábiles por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que en la SEREMI de curso o no a la prórroga.

Que de acuerdo a lo anterior el convenio individualizado precedentemente se prorrogó automáticamente para los años 2020, 2021 y 2022, estableciéndose mediante las Resoluciones Exentas N° 794 de 2020 y N° 956 de 2021 y Resolución Exenta SSS 587/2022 todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales el monto anual a transferir año 2020, 2021 y 2022 respectivamente, a la Corporación de Derecho Privado Moviliza, para la ejecución de una Residencia con capacidad para 25 personas en la comuna de Providencia.

Que en este orden de ideas, con fecha 13 de octubre de 2023 y mediante el Oficio ORD N° 767 a SEREMI de la región Metropolitana remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga correspondiente al dispositivo ejecutado por la Corporación de Derecho Privado Moviliza, acompañando un informe técnico suscrito por un profesional del Programa Noche Digna, la coordinadora regional cale y la coordinadora social y un informe financiero suscrito por la analista financiera del programa Noche Digna, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, en los que se da cuenta de la ejecución financiera y técnica del dispositivo ejecutado por la Institución y a través de lo cuales se informa que a juicio de la SEREMI es oportuno y justificado dar lugar a la prórroga del convenio ya señalado.

Que la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio N° 3497/2023 de fecha 30 de octubre del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de región Metropolitana resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática por cuarto año consecutivo, de convenio aprobado por Resolución Exenta N° 3850 de 2019 de la SEREMI referida considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023.

Que, atención a la prórroga que operará de convenio citado, corresponde dictar la Resolución que establezca el monto a transferir para la ejecución del acuerdo para el año 2023; por tanto:

RESUELVO

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2023 a la Corporación de Derecho Privado Moviliza, es la cantidad de \$ 123.735.000 (ciento veintitrés millones setecientos treinta y cinco mil pesos), para el financiamiento del dispositivo y de acuerdo a los montos y coberturas establecidos en el siguiente cuadro:

N°	Región	Comuna	Tipo de Dispositivo	Monto	Cobertura
1	Metropolitana	Providencia	Residencia	\$123.735.000	25

2° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24 Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

3° La transferencia de los recursos la Corporación de Derecho Privado Moviliza, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, una vez totalmente tramitada la presente Resolución en la medida que el ejecutor haya entregado una nueva garantía, en los términos y condiciones exigidos en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 3850 de 2019, ya mencionada y previa entrega de un Informe de Planificación que deberá dar cuenta a lo menos de lo siguiente: Planificación o proyección de la implementación del dispositivo, Reuniones de coordinación del

equipo ejecutor que den cuenta de la planificación antes señalada; Reunión de coordinación entre la SEREMI y el equipo ejecutor, en la que deberán constar los acuerdos adoptados sobre las acciones y/o actividades que serán necesarias para continuar con la implementación de los dispositivos, así como las actas aprobadas por los participantes de la reunión. Cualquier otra actividad de coordinación para la ejecución para la correcta implementación de los dispositivos. Asistencia obligatoria del Coordinador o persona que éste designe a la capacitación que realice la SEREMI respecto Centros Temporales previo a la transferencia de recursos, sin perjuicio de la asistencia de los demás integrantes del equipo ejecutor.

4° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana y la Corporación de Derecho Privado Moviliza aprobado por Resolución Exenta N° 3850 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, comenzará a regir el día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la intervención de los usuarios del Programa, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

5° ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, y copia impresa a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana, a la Corporación de Derecho Privado Moviliza y a la Oficina de Partes.

6° INCORPÓRESE por Oficina de Partes copia digital de la presente Resolución en el sistema de gestión documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia denominado SocialDoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

Asignación: 24-03-SSS-EM		
ID	NOMBRE	\$
109	la dependiente	123.731 (CC)
Vº Bº Presupuesto: Prola		Fecha: 29/07/23

